



Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), por la que se publican los listados de la adjudicación final de subvenciones de proyectos de la Acción Clave 1 - Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el Sector de la Educación Superior: Movilidad de estudiantes y personal entre países del programa (KA103), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del Programa Erasmus+ 2014.

En virtud del Reglamento (UE) Nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa "Erasmus+" (el programa de educación, formación, juventud y deporte de la Unión) y de la Convocatoria de Propuestas 2014 del Programa Erasmus+ 2013/C 362/04 de 12 de diciembre de 2013 y al amparo de lo establecido en la Guía del Programa Erasmus+ 2014 (pág. 242) y el convenio de subvención para las instituciones beneficiarias de la acción KA103 para la convocatoria 2014 (artículo I.4.2 y I.4.5), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de evaluación de los informes intermedios.

RESUELVE

Primero.- Publicar el listado de la adjudicación final de subvenciones de proyectos de la Acción Clave 1 - Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el Sector de la Educación Superior: Movilidad de estudiantes y personal entre países del programa (KA103) que se relacionan en el Anexo I, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo II y el detalle por actividad de los Anexos I.I al I.VI.

Segundo.- El importe de las subvenciones adjudicadas, asciende a un total de 60.959.451,30 Euros.

Tercero.- Los beneficiarios que, como resultado de esta resolución, sufran modificaciones en el importe máximo de la subvención, que se especifica en el artículo I.3.1 del convenio de subvención, recibirán la enmienda al convenio de subvención correspondiente.

Cuarto.- Los beneficiarios que, como resultado de esta resolución, no sufran modificaciones en el importe máximo de la subvención, recibirán el importe correspondiente al 20% restante de ese importe dentro de los 60 días posteriores a la publicación de la presente resolución, siempre que el informe intermedio haya demostrado que el beneficiario ha utilizado al menos el 70% del importe del primer pago de prefinanciación.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, regulado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la fecha de la presente publicación, ante el Presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y de conformidad con el artículo 12 del Estatuto del Organismo, aprobado por Real Decreto 903/2007, de 6 de julio.

Madrid, a 24 de julio de 2015.

EL DIRECTOR

Pablo Martín González